



REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 324 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 23 MAYO 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 8385-2023-GGR, sobre Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, por Acuerdo Regional N° 337-2022-GRP-CRP, de fecha 22 de diciembre de 2022, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2022-GR PUNO/GR, se Promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 27°, Subcapítulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Red de Salud El Collao, mediante Oficio N° 510-2023-GR PUNO/GRDS/DIRESA/RS EL COLLAO/D, solicita financiamiento para mantenimiento de instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas de 29 establecimientos de salud priorizados; para lo cual se ha evaluado el comportamiento presupuestal de la Unidad Ejecutora 001: Sede Puno, identificando que la meta 109 de la Actividad 3000001: Planeamiento y Presupuesto cuenta con recursos presupuestales de libre disponibilidad de S/ 70,000.00 Soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; Por consiguiente, previa coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se ha determinado habilitar recursos presupuestales a favor de la Unidad Ejecutora 408: Salud El Collao con cargo a los recursos presupuestales de libre disponibilidad de la Unidad Ejecutora 001: Sede Puno, en el marco de los procedimientos establecidos en el artículo 9° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; para lo cual, es pertinente efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 224 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 23 MAYO 2023



unidades ejecutoras hasta por la suma de S/ 70,000.00 soles, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 605-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática entre unidades ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/ 70,000.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios; y



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; y

Estando al Informe N° Informe N° 605-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y A. T., Oficio N° 510-2023-GR PUNO/GRDS/DIRESA/RS EL COLLAO/D, de la Red de Salud El Collao y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2023, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.- REMITIR Copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO N° 01
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS
EJERCICIO FISCAL 2023
PARA FINANCIAR EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DE
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	HABILITACION	ANULACION
001					SEDE PUNO		70,000
	02				ACCIONES CENTRALES		70,000
		9001			ACCIONES CENTRALES		70,000
			3999999		SIN PRODUCTO		70,000
				5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		70,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS		70,000
408					SALUD COLLAO	70,000	
	02				ACCIONES CENTRALES	70,000	
		9001			ACCIONES CENTRALES	70,000	
			3999999		SIN PRODUCTO	70,000	
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	70,000	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	70,000	
					RESUMEN		
					GASTOS CORRIENTES	70,000	70,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	70,000	70,000
					TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL PUNO	70,000	70,000

